



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTÚASE al evento denominado "1º FIESTA DE LAS PROVINCIAS" de la prohibición establecida en la Ordenanza Municipal N° 1056.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

2748

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESION ESPECIAL DE FECHA: 24/11/2004.

Maf.

RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

FEDERICO SCIURANO
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A/C Presidencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Miriam A. Rufina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

25 NOV 2004

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-07032/2004 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 24/11/2004, por la cual se exceptúa de la prohibición establecida en la Ordenanza Municipal N° 1056 al evento denominado "1° FIESTA DE LAS PROVINCIAS".

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2748, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 24/11/2004, por la cual se exceptúa de la prohibición establecida en la Ordenanza Municipal N° 1056 al evento denominado "1° FIESTA DE LAS PROVINCIAS". Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1390 /2004.

mgf.

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

JUAN CARLOS PINO
Presidente del Concejo
Deliberante de Ushuaia
A/C de la Intendencia



Ordenanza Número 2748
3/3
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE	
Fecha: 26-11-04	Nº 1235
Número: 1861	3
Edic. Nº:	
Grado de: Zballe	842/2004
Recibido:	

NOTA Nº 3417/2004.
LETRA: MUN. U.

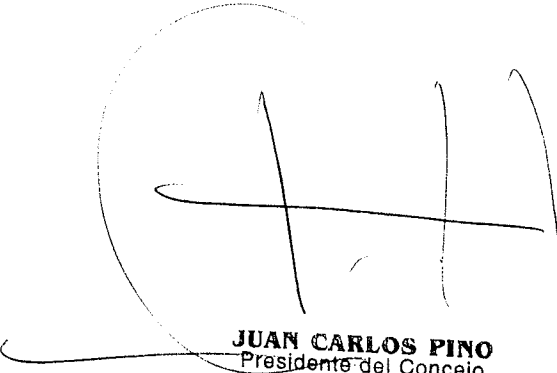
USHUAIA, 25 NOV 2004

SEÑOR VICE-PRESIDENTE 2º:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de la Ordenanza Municipal N° 2748, con su respectivo Decreto promulgatorio.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.




JUAN CARLOS PINO
Presidente del Concejo
Deliberante de Ushuaia
A/C de la Intendencia

SEÑOR VICE-PRESIDENTE 2º
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Miguel Angel RECCHIA.
S / D.